

OBJETO EL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MAMÓGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA DE LA MARCA HOLOGIC, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.

EXPEDIENTE: PNSP S 19/004

Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116-117 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de Noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2018.

D^ª Gema Sarmiento Beltrán, Directora de Recursos Humanos, Directora Gerente Suplente (Orden 1100/2019 del Consejero de Sanidad), en virtud de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación.

CONSIDERANDO

1.- COMPETENCIA

La Directora de Recursos Humanos Directora y Gerente Suplente, en virtud de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada”, aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación.

La Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, órgano que gestiona los recursos sanitarios considerados idóneos a tal fin según la práctica clínica habitual de este centro, para poder atender con suficiencia científico técnica la demanda de atención especializada de los ciudadanos del Área, no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

2. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP 9/2017):

Este contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento del mamógrafo digital con estereotaxia de la marca Hologic.

3. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):

El mamógrafo de la marca Hologic posee unas características tecnológicas específicas y además el hecho de estar en contacto directo con el paciente hace que se clasifiquen como equipos de alto riesgo, lo que hace necesario con el objetivo de cumplir con el Real Decreto 1591/2009 y garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento de los mismos y por lo tanto garantizar la



seguridad de los pacientes, que la empresa EMSOR, S.A., al ser la única Compañía que en exclusiva para España comercializa, distribuye repuestos originales, instala y mantiene el equipos objeto del asunto referenciado, se encargue del mantenimiento de los mismos, asegurando así mismo el fiel cumplimiento de las recomendaciones de la circular 03/2012 emitida por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

4. DURACIÓN. (Art. 29 LCSP 9/2017)

La duración del contrato será de 24 meses.

Procede prórroga: Si (24 meses)

Total duración contrato más prórroga: 48 meses

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 16.3 a. LCSP 9/2017): Máximo estimado.

Naturaleza del Contrato: Contrato de Servicios en el que el adjudicatario se obliga a realizar el servicio de acuerdo con lo estipulado en las prescripciones técnicas.

Contratos de servicios cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva.

5.2. Precio del contrato:

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta el precio que actualmente abona el Hospital, así como estudios de mercado de costes de otros centros sanitarios.

Presupuesto.

Base imponible	49.500,00 euros (2.062,50 euros mensuales)
Importe del I.V.A.:	10.395,00 euros
Importe total:	59.895,00 euros (2.495,63 euros mensuales)

ANUALIDAD	TOTAL
2019	4.991,25 €
2020	29.947,50 €
2021	24.956,25 €

5.3. Revisión de precios: (Art. 103 LCSP 9/2017)

Procede: NO

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución



del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Hospital, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

5.4 VALOR MÁXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017):

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del Órgano de contratación, sin incluir el IVA.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 99.000,00 euros

6. TIPO DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1. Tipo de tramitación:

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 168.a 2º de la LCSP 9/2017 por los motivos siguientes: es un mantenimiento exclusivo y no existe ninguna alternativa en el mercado, ya que EMSOR es el distribuidor y exclusivo y no existe ninguna alternativa en el mercado tanto para la comercialización como para la Asistencia Técnica, de toda la gama de Equipos y Sistema de Densitometría marca HOLOGIC.

EMSOR, dispone de una herramienta de conexión remota que le permite ofrecer servicios de monitorización, diagnóstico, mantenimiento y reparación mediante conexión remota a los equipos de HOLOGIC, así mismo, sólo Emsor dispone de las herramientas específicas que permiten asegurar la pervivencia de los equipos fabricados por Hologic.

Se considera más adecuado elegir el procedimiento negociado sin publicidad conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 22 de la LCSP 9/2017.

6.2 División en lotes: art. 99 LCSP 9/2017

Este expediente no está dividido en lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y su división en lotes implicaría un riesgo ya que debido al objeto de este expediente produce la necesidad de que haya solamente una coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones que implica el expediente.



6.3. Criterios de adjudicación: art. 166, art. 168 art.170 LCSP 9/2017

Económicos: Precio

Técnicos: Otras mejoras de los requisitos técnicos

7.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL

El carácter de los servicios a realizar aconseja su estabilidad a lo largo del tiempo, dado que el cambio de servicio en un intervalo de tiempo menor, supondría costes para el hospital. Por ello, se propone por periodo superior al ejercicio económico.

RESUELVE

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.
2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 59.895,00 €, IVA incluido, para el que está previsto crédito adecuado y suficiente.
4. Aprobar, una vez completado, el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad que tiene por objeto.: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MAMÓGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA DE LA MARCA HOLOGIC, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.**
- 5.-Que en dicha contratación no procede la revisión de precio

Fuenlabrada a, 15 de octubre de 2019

Fdo.: Gema Sarmiento Beltrán
Directora de Recursos Humanos
Directora Gerente Suplente
(Orden 1100/2019 del Consejo de
Sanidad)
Hospital Universitario de Fuenlabrada

